

INFORME DE COMISIÓN

DR. GUADALUPE ESPINOZA SAUCEDA
C. TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA
PRESENTE

SEMARNAT
 SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
 RECURSOS NATURALES



NUMERO DE SOLICITUD:	FECHA: 23-08-2021.
OFICIO DE COMISIÓN Y ORDEN DE MINISTRACIÓN DE VIÁTICOS:	
LUGAR: CAMPECHE, CAMPECHE, MÉXICO	PERÍODO: 17 DE JULIO AL 01 DE AGOSTO

En relación a la comisión de trabajo conferida del 17 de julio al 01 de agosto de 2021 a la ciudad de Campeche, Campeche para contribuir con las actividades de liberación de derecho de vía, a efecto de agilizar el proceso de pago y/o indemnización a los propietarios y campesinos, cuyas tierras serán utilizadas en el tramo 2 de la ejecución del Proyecto conocido como: "Tren Maya" en el Estado de Campeche, para lo cual me permito someter a su consideración el siguiente:

INFORME DE ACTIVIDADES

ANTECEDENTES

El Proyecto denominado "Tren Maya" comprende una longitud de 1,500 Km, y el Gobierno Federal está contemplando para su ejecución impactos en diversos como lo son el económico, social, ambiental y cultural. La comisión que me fue conferida tuvo como propósito atender el aspecto social y jurídico para liberar las posibles interferencias al derecho de vía federal y analizar las alternativas para solucionar los aspectos relativos a la tenencia de la tierra de los núcleos agrarios que se encuentran en el área de influencia del proyecto, y revisar tanto en gabinete como en campo los expedientes que se han integrado con los ejidatarios, parceleros y propietarios que se encuentran habitando en dichas superficies o poligonales.

DESGLOSE DE ACTIVIDADES

1.- Se contribuyó con el equipo jurídico de FONATUR, la Procuraduría Agraria y la SEMARNAT en la elaboración de un proyecto de Convenio de Ocupación Previa a título gratuito de tierras de infraestructura asentamiento humano, entre los núcleos agrarios ubicados sobre el circuito de derecho de vía ferroviario, correspondiente al tramo II en el Estado de Campeche, a través de sus órganos de representación y por FINANCIERA S.N.C.I.B.D. (Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo) como Fiduciaria en el Fideicomiso Público denominado Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR), y el FONATUR TREN MAYA S.A DE C.V, solicitando la intervención de dicha Procuraduría, a efecto de cumplir con lo establecido en el artículo 95 de la Ley Agraria.

2.- Asimismo, se contribuyó con el equipo jurídico de FONATUR en la elaboración de un proyecto de Convenio de Pago por Bienes Distintos a la Tierra [BDT], respecto de diversas superficies de uso común que se pretenden celebrar con los representantes de los ejidos que se encuentran sobre la trayectoria planeada del derecho de vía ferroviario en que se pretende llevar a cabo la construcción del "Tren Maya" y por el otro FINANCIERA S.N.C.I.B.D. (Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo) como Fiduciaria en el Fideicomiso Público denominado Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR), y el FONATUR TREN MAYA S.A DE C.V, con la intervención legal que le corresponde a la Procuraduría Agraria, a efecto de otorgar de las formalidades exigidas por el artículo 95 de la Ley Agraria.

000018

3.- Asistí a diversos núcleos agrarios de la región con la finalidad presenciar el desarrollo de las asambleas por primera convocatoria y coadyuvar en la elaboración de posteriores convocatorias para llevarse a cabo las asambleas en los ejidos, en las que fundamentalmente se buscaba contemplar los siguientes puntos: 1.- Lista de asistencia; 2.- Verificación del quórum legal y en su caso, instalación válida de la asamblea; 3.- Nombramiento de la mesa de debates; 4.- Presentación, y en su caso, aprobación de los términos del acuerdo de pago por concepto de Bienes Distintos a la Tierra de los ejidos; 5.- Autorización de la

Asamblea a los integrantes del Comisariado Ejidal del núcleo agrario, para la firma del Convenio de Pago por Concepto de Bienes Distintos a la Tierra, señalado en el punto que antecede; 6.- Autorización de la Asamblea al Presidente del Comisariado Ejidal, para recibir en nombre y en representación del ejido, por parte de FONATUR, el cheque detallado en el Convenio señalado en el punto 4 que antecede; 7.- Entrega por parte de FONATUR, ante Fedatario Público, el cheque arriba mencionado al Presidente del Comisariado Ejidal por concepto del pago descrito en el Convenio por Bienes Distintos a la Tierra, señalado en el punto 4 de la presente Convocatoria; 8.- Toma de Acuerdo de la Asamblea General de ejidatarios sobre la distribución del pago de los Bienes distintos a la Tierra, motivo de la asamblea; 9.- Anuencia de la Asamblea para la inscripción del Acta ante el Registro Agrario Nacional, para los efectos legales a que haya lugar; 10.- Clausura de la asamblea y firma del acta correspondiente.

Sin más por el momento, quedo de usted;


ATENTAMENTE

LIC. MAURICIO ANTONIO SIERRA CONTRERAS.

Declaro, bajo protesta de decir verdad, que los datos contenidos en este formato son los solicitados y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso contrario.

10000

00019

CS 100